



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, enero 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de enero del 2013, el punto de agenda, respecto a devolución del fideicomiso hecho para la ejecución del "Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa, Metropolitana", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 071-2010-MDJLByR, de fecha 12 de mayo del 2010, se aprueba la constitución de un fideicomiso para la Ejecución del "Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa, Metropolitana".

Que, la Empresa SEDAPAR, comunica que hará la devolución del dinero del fideicomiso, ya que la Empresa Cerro Verde, se encargará de la ejecución del "Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa, Metropolitana".

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

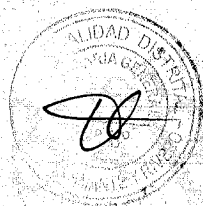
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la devolución del fideicomiso constituido para la ejecución del "Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa, Metropolitana", monto que asciende a la suma de S/.300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incorpore el monto a devolver a rubro de inversión de obras.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Tesorería
OZR/ASVA/lof